

Don alfon 2 del dicho señor Rey don Enrique my padre 2  
mayor poder oyese menester q ayen pa fazer todas las co  
sas q tocan 2 tocan al buen regimientto de la Ciudad q me  
lo enbuen fazer saber declarando las cosas pa q ha me  
nester el tal poder por q yo mande sobrello lo q la my mer  
ced fuere 2 q estos dichos fieles q puedan ver 2 regir  
2 emendar en todas las cosas q tocan al regimientto de  
la dicha Ciudad asy en las guardas de las puertas de la  
Ciudad que se guarden como deue 2 q se abra 2 aierre a sus  
tpos deudos por aquellos q lo han de fazer / 2 q non cohechen  
ningunas personas como sobre q non consientan que los  
alcaldes 2 estuanos de las penas de la Camara 2 del mostre  
co q vyan contra lo q es ordenado m lleuen dō en sus ofi  
cios como no deue allende de lo ordenado E es lo mesmo  
q no consientan q las guardas del vino q fagan dytos  
m enganōs algunos en ello E lo mesmo p los de la egle  
sia fisieren algūo agranyo q les requierā 2 asuen  
te sobrello 2 fagan por mand q los desfagan 2 q lo no co  
sientan E lo mesmo q requieran todas las cosas q  
se venden por medida 2 por peso E si algo fallare de  
emendar o de penar q lo cumplan 2 fagan segū 2 de la  
forma 2 manā q en los dichos ordenamientos 2 alase  
les se contiene //

Et si q los dichos fieles fagan juramento publica  
ment en el Corral de los almos en presencia de los al  
caldes 2 alguacil mayores 2 dōs promys 2 jurados por su  
tal estuano de Consejo segū q mandala ley del Rey  
don Enrique my padre 2 my señor q bñ 2 verdadera mete